



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/2
18 de marzo de 2016*

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 4 del programa provisional**

PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y EN EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. ANTECEDENTES

1. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes decidió que en sus futuras reuniones examinaría los avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (párr. 14), y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según fuera procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico (párr. 17 b)), a fin de que la Conferencia de las Partes evaluase la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales.
2. Además, en la decisión X/2, párrafo 3, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que revisaran y, según procediera, actualizaran y modificaran, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la orientación adoptada por decisión IX/9, integrando sus metas nacionales desarrolladas en el marco del Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Posteriormente, en la decisión XII/2 A, párrafo 4, la Conferencia de las Partes instó a aquellas Partes que aún no lo hubieran hecho a que examinaran y, según procediera, actualizaran y revisaran sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptaran indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar en octubre de 2015, y presentaran sus quintos informes nacionales.
3. En la decisión XII/31, la Conferencia de las Partes reafirmó que debería examinar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en cada una de sus reuniones hasta 2020, y que la elaboración de más orientación para la formulación de políticas y para apoyar dicha

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 31 de marzo de 2016.

** UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

aplicación debía basarse en dicho examen, así como en la información disponible en los informes nacionales y en otra información que pudiera darse a conocer, por ejemplo a través de evaluaciones científicas. Asimismo, en el anexo de dicha decisión, se acordó que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes llevaría a cabo un examen provisional del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.

4. En la presente nota se evalúan los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de conformidad con las decisiones antes mencionadas. Se basa en la información que figura en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y actualizados, así como en los quintos informes nacionales presentados al Convenio sobre la Diversidad Biológica. La presente nota se complementa con varias adiciones:

a) Actualización y análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos después de la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1);

b) Análisis de la contribución de metas establecidas por las Partes y progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2);

c) Aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3).

5. La información sobre los progresos alcanzados hacia el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica en relación con el acceso y la participación en los beneficios figura en el documento UNEP/CBD/SBI/1/3¹. Además, hay información relacionada con la movilización de recursos y la consecución de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica en el documento UNEP/CBD/SBI/1/7/Add.1². Además, la evaluación de los progresos hacia el logro de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/2³ que se preparó para la 20ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

II. EXAMEN DE LA APLICACIÓN

6. En el examen a mitad de período de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se reconoce que ha habido un progreso alentador hacia el cumplimiento de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero, en la mayoría de los casos, ese progreso no será suficiente para alcanzar las metas a no ser que se tomen más medidas urgentes y eficaces con el fin de reducir las presiones sobre la diversidad biológica e impedir que su declive continúe. La información adicional de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizadas y revisadas, así como de los quintos informes nacionales, que no estaban disponible para que fueran considerados en el examen a mitad de período, refuerza esta conclusión general.

¹ Progresos en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

² Movilización de recursos: análisis de la información proporcionada por las Partes a través del Marco de presentación de informes financieros y opciones para fortalecer los sistemas de información financiera relacionada con la diversidad biológica.

³ Evaluación actualizada del progreso hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

A. Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

7. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) son el instrumento principal para aplicar el Convenio a nivel nacional. Desde 1993, 184 Partes han elaborado por lo menos una EPANB, mientras que 12 Partes deben presentar aún su primera versión.

8. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a examinar, revisar y actualizar sus EPANB, según procediera, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, con fecha límite en 2015, pide que las Partes hayan elaborado, adoptado como un instrumento de política y comenzado a poner en práctica una EPANB eficaz, participativa y actualizada. Las Partes también se comprometieron a establecer metas nacionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como un marco flexible.

9. Desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes, las mayoría de las Partes han iniciado revisiones de sus EPANB en respuesta a la decisión X/2. En total, 67 Partes cumplieron la fecha límite de 2015, y otras 11 presentaron sus EPANB antes del 16 de febrero de 2016, con lo que el total asciende a 78. Esto representa aproximadamente el 40% de las Partes en el Convenio.

10. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1 se presenta un resumen de los progresos alcanzados en la revisión y aplicación de las EPANB y las metas nacionales, y se analiza el contenido de las EPANB posteriores a Nagoya presentadas al 31 de diciembre de 2015. Este análisis se basa en los criterios establecidos en la decisión IX/8, que ofrece orientación detallada sobre el proceso, el contenido y los componentes de las EPANB. Indica que muchas de las EPANB revisadas muestran mejoras sustanciales respecto a las EPANB anteriores, como se refleja en la evaluación mundial⁴ realizada en 2010 en cuanto a su situación jurídica, el uso de evaluaciones de los documentos anteriores, el compromiso de otros ministerios gubernamentales y otros criterios.

11. El análisis de las EPANB también incluye una sección sobre la adopción de las EPANB revisadas por las Partes como un instrumento de política, en consonancia con el compromiso contraído en la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica. Presenta la conclusión de que 23 EPANB revisadas se han adoptado como instrumentos para “todo el gobierno”, mientras que la mayoría del resto de las EPANB revisadas no facilitan información suficiente para saber si se las ha adoptado como un instrumento de política o, si se las ha adoptado, de qué tipo de documento se trata.

12. El análisis también muestra que pocas de las EPANB revisadas incluyen estrategias de movilización de recursos, estrategias de comunicación y conciencia pública y estrategias para la creación de capacidad, como se sugiere en la orientación sobre las EPANB. Asimismo, solo unas pocas EPANB demuestran que se está incorporando la diversidad biológica de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza o planes de desarrollo sostenible. Hay datos escasos respecto al uso de estudios de valoración para alentar la incorporación en los países, como se informa en las EPANB revisadas.

13. Estas conclusiones marcan un gran contraste con las aspiraciones comunicadas en las EPANB revisadas. Muchas Partes no han establecido metas o indicado de algún otro modo la intención de poner en práctica medidas sobre movilización de recursos, valoración, establecimiento del mecanismo de facilitación nacional, comunicación y conciencia pública, creación de capacidad o desarrollo de planes subnacionales en materia de biodiversidad, entre otros temas.

⁴ http://www.ias.unu.edu/resource_centre/UNU-IAS_Biodiversity_Planning_NBSAPs_Assessment_final_web_Oct_2010.pdf

14. La mayor parte de las EPANB elaboradas o revisadas desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes contienen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aunque para algunas metas, tales como las Metas 3, 6, 10, 14 y 17, muchas de las EPANB no contienen metas o compromisos nacionales relacionados. Las Metas 1, 9, 11, 12, 16 y 19 son las Metas de Aichi para las que hay la mayor cantidad de metas o compromisos nacionales medianamente similares. Sin embargo, incluso en estos casos, el número de EPANB que indican un ámbito y nivel de ambición similar a aquel expresado en las Metas de Aichi rara vez superó el 25%. En general, la mayoría de las metas o compromisos nacionales que figuran en las EPANB eran más bajas que las Metas de Aichi o no incluían todos los elementos de la Meta de Aichi respectiva. En términos amplios, las metas nacionales que se han establecido hasta la fecha son más generales que las Metas de Aichi. A medida que se reciban más EPANB, este panorama general puede cambiar.

15. Muchos países han establecido metas o formulado compromisos en el marco de otros procesos nacionales, más allá del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y muchas de estas metas y compromisos pueden estar relacionados con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Por ejemplo, como parte de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN) en el Acuerdo de París sobre el clima, muchos países han incluido metas para reducir la deforestación o promover la restauración de los ecosistemas, que se relacionan con las Metas 5 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica respectivamente. Sin embargo, esas metas no siempre se reflejan en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Al establecer o examinar sus metas nacionales en relación con el Convenio, las Partes tienen oportunidad de tomar en cuenta las metas pertinentes adoptadas en relación con otros procesos.

16. En la decisión X/2, se instó a las Partes a establecer metas nacionales y regionales con miras a contribuir a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales. En el caso de las que EPANB que no se han terminado aún sigan un patrón similar a aquel de las que ya se han elaborado, es poco probable que los compromisos adicionales nacionales en su conjunto se correspondan con la escala y el nivel de ambición establecidos en las Metas de Aichi mundiales. En los documentos UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1 y UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2 se incluye más información sobre los progresos alcanzados en la elaboración, revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

B. Informes nacionales

17. Cuando se adoptó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁵, la Conferencia de las Partes señaló la necesidad de mantener su aplicación bajo examen. Los informes nacionales son la principal fuente de información a estos efectos. En la decisión X/10, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentaran sus quintos informes nacionales antes del 31 de marzo de 2014. Al 3 de marzo de 2016, se habían recibido 175 informes nacionales.

18. La información que figura en 166 quintos informes nacionales sobre el estado, las tendencias y las presiones sobre la diversidad biológica, así como la información sobre las diferentes medidas que los países han comunicado que han adoptado o que adoptarán en el futuro próximo, se utilizó para determinar los progresos generales hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La evaluación de la información que contienen los informes nacionales indica que la mayoría de las Partes han alcanzado progresos hacia el logro de las Metas de Aichi, pero a un ritmo que no es suficiente para que se cumplan las metas antes de la fecha límite a menos que se tomen otras medidas. Para todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre un tercio y tres cuartos de los informes nacionales contienen información que sugiere que se están logrando progresos hacia el logro de una meta determinada, pero a un ritmo insuficiente. Asimismo, para

⁵ Decisión X/2.

todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, entre el 4% y el 45% de los informes nacionales contienen información que sugiere que no se ha producido ningún cambio significativo o que el país se está alejando del cumplimiento de una meta determinada. El número de evaluaciones que se clasifican como encaminadas para alcanzar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica o encaminadas para superarla varía entre el 1% y el 33%, según la meta. En términos generales, la evaluación de la información que figura en los informes nacionales indica que entre el 64% y el 87% de las Partes no están encaminadas para alcanzar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. Esta evaluación coincide con la conclusión presentada en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que, basándose en la evaluación de 64 informes nacionales, se llegó a la conclusión de que entre el 2% y el 42% de las Partes estaban encaminadas a alcanzar o superar una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2 se presenta más información sobre los progresos alcanzados para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica según la información presentada en los informes nacionales.

19. Tres Metas de Aichi para la Diversidad Biológica tienen fecha límite en 2015. Como se señaló anteriormente en la decisión XII/1, la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento”) no se ha cumplido, pero continúa siendo válida.

20. Se están logrando progresos adecuados para cumplir la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional”). Desde que se adoptaron el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica en 2010, las Partes en el Convenio han puesto en marcha varias iniciativas para cumplir la Meta 16 y lograr progresos en la ratificación y puesta en funcionamiento del Protocolo. La entrada en vigor del Protocolo el 12 de octubre de 2014 señaló el logro de la primera parte de la Meta 16, y muchas Partes están trabajando actualmente para revisar las medidas de APB existentes o elaborar nuevas medidas para aplicar el Protocolo. Resulta claro que las Partes se encuentran aún desarrollando el proceso para establecer o revisar las medidas de APB para aplicar el Protocolo y publicando la información necesaria en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Si bien se han logrado progresos, la puesta en funcionamiento del Protocolo, como lo requiere la segunda parte de la Meta 16, todavía no se ha llevado completamente a la práctica. Puede consultarse más información sobre este tema en el documento UNEP/CBD/SBI/1/3.

21. En relación con la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (“Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados”) solo el 40% de las Partes han elaborado una EPANB o revisado su EPANB desde que se adoptó el Plan Estratégico. Asimismo, menos de la mitad de estas han adoptado sus EPANB con claridad como instrumentos para “todo el gobierno”. En consideración de lo anterior, resulta claro que no se ha cumplido la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, que tenía fecha límite en 2015. Esta evaluación difiere de aquella presentada en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión, basada en la información disponible cuando se la preparó, de que la primera parte de la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica (cada una de las Partes ha elaborado una EPANB) estaba encaminada para su consecución. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/10 se presentan propuestas para la revisión por pares voluntaria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad⁶.

⁶ *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación.

22. Basándose en la información que figura en los informes nacionales o que las Partes han suministrado a través de otros canales, así como en las contribuciones de los miembros de la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, Botanic Gardens Conservation International preparó un informe de progresos alcanzados en la puesta en práctica de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales. Este informe, que está disponible en el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/32, presenta información actualizada sobre los progresos que se han logrado para alcanzar metas específicas de la Estrategia en el período transcurrido desde la revisión a mitad de período, y pone de relieve de qué manera estos progresos contribuyen al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. También presenta información actualizada sobre respuestas nacionales y regionales a la Estrategia. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/33 se incluye información adicional sobre la contribución de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incluida información sobre 34 Partes en la CITES que notificaron su contribución a la aplicación de la Estrategia.

C. Progresos alcanzados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica

23. De las 59 EPANB analizadas, el 30% hizo referencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Asimismo, se han señalado algunas mejoras en la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio a nivel nacional. Los beneficios de la participación de las comunidades en la designación, la gestión y el seguimiento de las áreas protegidas, incluso por medio del reconocimiento de las áreas conservadas por comunidades indígenas (ICCA) están logrando aceptación en muchos países. Además, 28 Partes han designado puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Asimismo, se han logrado algunos avances para establecer normas mínimas para el acceso y el uso de los conocimientos tradicionales, tales como el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, y la participación en los beneficios, en especial en relación con medidas adoptadas en virtud del Protocolo de Nagoya. No obstante, en general, la información incluida en las EPANB sugiere que se requieren mayores esfuerzos para reflejar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio a nivel nacional así como en medidas para alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica.

24. En lo que respecta al plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que fue aprobado durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la información respecto a su aplicación es actualmente limitada. De las 59 EPANB examinadas, solo el 5% ha mencionado la utilización consuetudinaria sostenible. No obstante, Benin, Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y el Forest Peoples Programme han hecho referencia a la utilización consuetudinaria sostenible en comunicaciones recientes relacionadas con la decisión XII/12.

25. La Secretaría, junto con asociados, ha llevado a cabo una serie de actividades de creación de capacidad destinadas a ayudar a desarrollar una red de pueblos indígenas y comunidades locales que esté familiarizada con la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas actividades, que se han llevado a cabo con apoyo financiero de los Gobiernos de Guatemala, el Japón y Suecia, han permitido a los participantes organizar talleres locales, subnacionales y nacionales y prestaron asistencia para su participación efectiva en las reuniones del Convenio, así como aumentaron su sensibilización acerca de la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Protocolo de Nagoya. Actualmente, estas actividades de creación de capacidad cuentan con financiación hasta diciembre de 2016.

26. También se han logrado progresos en la incorporación del artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales y el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en otras áreas de trabajo del Convenio. Por ejemplo, para la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica

basadas, ha aumentado el interés en las posibles contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en materia de cuestiones relacionadas con la restauración de los ecosistemas, los enfoques de adaptación al clima basados en los ecosistemas y la reducción del riesgo de desastres. Del mismo modo, en relación con el Protocolo de Nagoya, existen mecanismos para la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como observadores en las reuniones pertinentes.

27. En la decisión XII/12, la Conferencia de las Partes invitó a otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a que presentaran información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio. Al 11 de enero de 2016, la Secretaría había recibido 10 comunicaciones al respecto. Estas comunicaciones sugieren que se han logrado progresos moderados para cumplir algunos componentes de la Meta 18 de Aichi (para obtener más información, véase el documento UNEP/SBI/1/INF/2). No obstante, en términos generales, la información disponible sobre los progresos alcanzados en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluido el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷, sugiere que, si bien algunas Partes han logrado ciertos progresos, se requieren mayores esfuerzos para garantizar que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar efectivamente en la aplicación del Convenio y apoyarla y se pueda alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. Hay más información sobre los progresos alcanzados en relación con esta cuestión en el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.3.

III. CONCLUSIÓN

28. Si bien la información de la evaluación de las EPANB se relaciona con compromisos y la información de los informes nacionales se relaciona con medidas y resultados, ambas fuentes de información presentan un panorama coherente. Se han hecho esfuerzos para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos nacionales, y se han tomado medidas nacionales para alcanzar las Metas de Aichi. No obstante, estos compromisos y esfuerzos deberán potenciarse en gran medida para poder alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y cumplir, en forma más general, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

29. La información de esta evaluación guarda conformidad en términos generales con la información presentada en la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión de que, si bien se han logrado progresos para alcanzar todas las metas, los progresos no resultan actualmente suficientes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y se requieren medidas adicionales para mantener el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el rumbo correcto.

30. Hay más información sobre las posibles medidas para intensificar la aplicación en el documento UNEP/CBD/SBI/1/5⁸. Además, también hay información disponible sobre creación de capacidad y cooperación técnica y científica en relación con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el documento UNEP/CBD/SBI/1/6.

⁷ Decisión XII/12 B, anexo.

⁸ Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

IV. RECOMENDACIONES⁹

31. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* de la evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁰;

2. *Poniendo de relieve* que el examen eficaz de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 depende de la presentación puntual de información de las Partes y *recordando* las decisiones XI/3 y XII/2, *insta* a aquellas Partes que no hayan presentado aún su quinto informe nacional a que lo presenten con carácter de urgencia y a más tardar para el 30 de junio de 2016;

3. *Recordando* las decisiones IX/8 y XII/2, *insta* a aquellas Partes que no hayan actualizado aún sus EPANB a que las actualicen tan pronto como sea posible y, si fuera posible, a más tardar para el 30 de junio de 2016;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que actualice la evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 basándose en la información que figure en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los quintos informes nacionales adicionales que se hayan recibido al 30 de junio 2016 y que someta la evaluación actualizada a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

32. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee recomendar asimismo que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/2 y XII/1,

1. *Expresa su aprecio* a las [175]¹¹ Partes, indicadas en el anexo I, que han presentado sus quintos informes nacionales;

2. *Felicita* a las [82] Partes, indicadas en el anexo II, que han actualizado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde 2010;

3. *Toma nota* de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹²;

4. *Toma nota también* del informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales¹³;

⁹ Esta recomendación complementa las recomendaciones formuladas en relación con los temas 5 y 9 del programa (sobre presentación de informes financieros).

¹⁰ UNEP/CBD/SBI/1/2 y adiciones.

¹¹ Los números entre corchetes se actualizarán con antelación a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes teniendo en cuenta las comunicaciones adicionales recibidas.

¹² Se actualizará sobre la base de los documentos UNEP/CBD/SBI/2 y sus adiciones para reflejar la información que figure en las EPANB y los quintos informes nacionales adicionales que se hayan recibido para el 30 de junio de 2016.

¹³ Véase el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/32.

5. *Acoge con satisfacción* la contribución de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁴ y de la Secretaría de dicha Convención a la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales según lo informado al Comité de Flora de la Convención¹⁵;

6. *Toma nota con satisfacción* de que [la mayoría de] las EPANB elaboradas o revisadas desde 2010 incluyen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *observa también*, no obstante, que solo [una minoría de las] Partes han establecido metas con un nivel de ambición y compromiso conmensurable con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *observa con preocupación* que, para la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el efecto combinado de las metas nacionales no resulta suficiente para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica correspondientes;

7. *Observa con gran preocupación* que no se ha alcanzado la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica para la fecha establecida para 2015;

8. *Observa con satisfacción* que se ha cumplido el primer elemento de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica, y *observa también*, no obstante, que se requieren mayores esfuerzos para poner en funcionamiento el Protocolo en consonancia con la segunda parte de la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Toma nota* de los progresos limitados logrados para alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional y para incorporar el artículo 8 j) y disposiciones conexas en las diferentes áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

10. *Recuerda* la decisión XII/2 y, al respecto, *insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad aplicando un enfoque participativo y a que elaboren metas nacionales y regionales, utilizando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, en consonancia con las prioridades y capacidades nacionales y tomando en cuenta los diferentes elementos de las metas mundiales y el estado y las tendencias de la diversidad biológica dentro de sus países, y los recursos facilitados por medio de la estrategia de movilización de recursos, con miras a contribuir a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las metas mundiales;

11. *Alienta* a las Partes que han actualizado sus estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad a que examinen dichas estrategias y planes de acción y las metas nacionales que incluyen y a que, según proceda, consideren aumentar el nivel de ambición o el ámbito de las metas nacionales, de manera de hacer una mayor contribución a los esfuerzos mundiales colectivos para cumplirlas;

12. *Alienta* a las Partes a que, al establecer o examinar sus metas nacionales en relación con el Convenio, tomen en cuenta las metas nacionales pertinentes adoptadas en relación con otros procesos;

13. *Insta* a las Partes a que velen por que sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se adopten como instrumentos de política, con miras a promover la incorporación de la diversidad biológica en el nivel nacional en todos los sectores del gobierno, la economía y la sociedad;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

¹⁵ Véase el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/33.

14. *Insta* a las Partes a que apliquen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizadas;

15. *Recordando* la decisión XII/1, *observa* que, si bien se han logrado importantes progresos para alcanzar algunos elementos de algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los progresos alcanzados hasta la fecha en la mayoría de las metas son insuficientes para alcanzarlas para 2020, y que se requieren mayores esfuerzos para poder alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020;

16. *Invita* al mecanismo financiero, y a otros donantes, a continuar prestando apoyo, basado en la necesidad expresada por las Partes, para la elaboración, la aplicación y el seguimiento de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluso por medio de enfoques participativos;

17. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a presentar información actualizada sobre los progresos logrados para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, a tiempo para que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar dicha información y someterla a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

18. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a presentar información actualizada sobre los progresos logrados para alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible, incluidos los diferentes elementos de la Meta, así como sobre la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, a tiempo para que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar dicha información y someterla a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre los progresos alcanzados en la incorporación del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio, incluida la creación de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría.

*Anexo I***INFORMES NACIONALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL 3 DE MARZO DE 2016**

1. Afganistán
2. Albania
3. Alemania
4. Angola
5. Antigua y Barbuda
6. Arabia Saudita
7. Argelia
8. Argentina
9. Armenia
10. Australia
11. Austria
12. Azerbaiyán
13. Bahrein
14. Bangladesh
15. Belarús
16. Bélgica
17. Belice
18. Benin
19. Bhután
20. Bolivia (Estado Plurinacional de)
21. Bosnia y Herzegovina
22. Botswana
23. Brasil
24. Brunei Darussalam
25. Bulgaria
26. Burkina Faso
27. Burundi
28. Cabo Verde
29. Camboya
30. Camerún
31. Canadá
32. Chad
33. Chile
34. China
35. Chipre
36. Colombia
37. Comoras
38. Congo
39. Costa Rica
40. Côte d'Ivoire
41. Croacia
42. Cuba
43. Dinamarca
44. Djibouti
45. Dominica
46. Ecuador
47. Egipto
48. El Salvador
49. Emiratos Árabes Unidos
50. Eritrea
51. Eslovaquia
52. Eslovenia
53. España
54. Estonia
55. Etiopía
56. ex República Yugoslava de Macedonia
57. Federación de Rusia
58. Fiji
59. Filipinas
60. Finlandia
61. Francia
62. Gambia

63. Georgia
64. Ghana
65. Granada
66. Guatemala
67. Guinea
68. Guinea Ecuatorial
69. Guinea-Bissau
70. Guyana
71. Honduras
72. Hungría
73. India
74. Indonesia
75. Irán (República Islámica del)
76. Iraq
77. Irlanda
78. Islas Salomón
79. Israel
80. Italia
81. Japón
82. Jordania
83. Kazajstán
84. Kenya
85. Kirguistán
86. Kiribati
87. Kuwait
88. Letonia
89. Líbano
90. Liberia
91. Liechtenstein
92. Luxemburgo
93. Madagascar
94. Malasia
95. Malawi
96. Maldivas
97. Malí
98. Malta
99. Marruecos
100. Mauricio
101. Mauritania
102. México
103. Micronesia (Estados Federados de)
104. Mónaco
105. Mongolia
106. Montenegro
107. Mozambique
108. Myanmar
109. Namibia
110. Nauru
111. Nepal
112. Nicaragua
113. Níger
114. Nigeria
115. Niue
116. Noruega
117. Nueva Zelandia
118. Omán
119. Países Bajos
120. Pakistán
121. Palau
122. Panamá
123. Perú
124. Polonia
125. Portugal
126. Qatar
127. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
128. República Checa
129. República de Corea
130. República de Moldova
131. República Democrática del Congo
132. República Dominicana

133. República Unida de Tanzania
134. Rumania
135. Rwanda
136. Saint Kitts y Nevis
137. Samoa
138. San Marino
139. San Vicente y las Granadinas
140. Santa Lucía
141. Santo Tomé y Príncipe
142. Senegal
143. Serbia
144. Seychelles
145. Sierra Leona
146. Singapur
147. Somalia
148. Sri Lanka
149. Sudáfrica
150. Sudán
151. Suecia
152. Suiza
153. Suriname
154. Swazilandia
155. Tailandia
156. Tayikistán
157. Timor-Leste
158. Togo
159. Tonga
160. Túnez
161. Turkmenistán
162. Turquía
163. Tuvalu
164. Ucrania
165. Uganda
166. Unión Europea
167. Uruguay
168. Uzbekistán
169. Vanuatu
170. Venezuela (República Bolivariana de)
171. Viet Nam
172. Yemen
173. Zambia
174. Zimbabwe
175. Estado de Palestina

*Anexo II***LISTA DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD RECIBIDAS POR LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ENTRE OCTUBRE DE 2010 Y EL 3 DE MARZO DE 2016**

1. Afganistán
2. Antigua y Barbuda
3. Armenia
4. Australia
5. Austria
6. Belarús
7. Bélgica
8. Benin
9. Bhután
10. Botswana
11. Burkina Faso
12. Burundi
13. Camerún
14. Colombia
15. Congo
16. Côte d'Ivoire
17. Dinamarca
18. Dominica
19. El Salvador
20. Emiratos Árabes Unidos
21. Eritrea
22. Eslovaquia
23. España
24. Estonia
25. Finlandia
26. Francia
27. Gambia
28. Georgia
29. Grecia
30. Guatemala
31. Guinea Ecuatorial
32. Guyana
33. Hungría
34. India
35. Iraq
36. Irlanda
37. Italia
38. Japón
39. Jordania
40. Kirguistán
41. Letonia
42. Liechtenstein
43. Madagascar
44. Malawi
45. Maldivas
46. Malí
47. Malta
48. Mauritania
49. Mongolia
50. Myanmar
51. Namibia
52. Nepal
53. Níger
54. Nigeria
55. Niue
56. Noruega
57. Países Bajos
58. Perú
59. Polonia
60. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
61. República de Corea
62. República de Moldova
63. República Dominicana
64. República Popular Democrática de Corea
65. República Unida de Tanzania

66. Saint Kitts y Nevis
67. Senegal
68. Serbia
69. Seychelles
70. Sudán
71. Suiza
72. Suriname
73. Timor-Leste
74. Togo

75. Tuvalu
76. Uganda
77. Unión Europea
78. Uruguay
79. Venezuela (República Bolivariana de)
80. Viet Nam
81. Zambia
82. Zimbabwe
